



CUT: 128469-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 03 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 128469-2025, presentado por el señor Leon Orestes Cutipa Cutipa, identificado con DNI N° 44631064, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Jampaturi**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, según el artículo 2 del El Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo de 2025, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801; en la que prescribe "Las organizaciones de usuarios de agua adecúan

sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria. Para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria y, copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley. A la entrada en vigencia del presente Reglamento, las comisiones o comités de usuarios que no cuenten con partida registral, o reconocimiento como tales o acto constitutivo, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos al solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de la ANA que así lo disponga, acompañada de copia legalizada o certificada del estatuto”;

Que, el Informe Técnico N° 0084-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda, de considerarlo pertinente, se disponga su inscripción ante la SUNARP; asimismo, **designaron a su consejo directivo** para el periodo complementario, que iniciará su vigencia el 01 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025 según el acta de fecha 27 de setiembre de 2023; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Jampaturi, está ubicado en la Parcialidad de Jampaturi, del Centro Poblado de Ayrumas Carumas, del distrito de Acora, de la provincia de Puno y departamento de Puno; conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de los manantiales Ispacala Laya Phujo, Chojña Chirirrancani Phujo, Chojña Chirirrancani Phujo I, Jampaturi Phujo II, Jampaturi Phujo – 2, Jampaturi Phujo – 1, Jampaturi Phujo – 3, Uma Phujo Azangallani, Huayllapujo, Chullunquiani Parque Phujo, Chullunquiani Parque Phujo 2, Chilaphujo 1, Chilaphujo 2, Ispa Ccala, Huichinca Pampa Phujo 1, Huichinca Pampa Phujo 2, Ccollpa Cullco y quebrada Jahuira; comprendido en el Subsector Hidráulico Aguas Calientes, del Sector Hidráulico Menor llave, Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 510-2015-ANA-AAA.TIT;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Jampaturi**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Reconocer al consejo directivo con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y conformado por los señores:

Presidente:	Leon Orestes Cutipa Cutipa	DNI N° 44631064,
Vicepresidente:	Emilio Cutipa Cutipa	DNI N° 01311955,
Secretario:	Carita Elvira Mamani Chambilla	DNI N° 44234699,
Tesorero:	Percy Catacora Catacora	DNI N° 42626497,
Vocal:	Rubén Medina Chura	DNI N° 01324965.

Artículo 3.- Oficiar, de considerarlo pertinente, a la Oficina Registral Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Jampaturi**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 2025, que consta de catorce (14) folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Jampaturi**, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor llave Clase B, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE